



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 057-2018-PCO-UNF

Sullana, 09 de mayo de 2018.

VISTOS

El Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2016-CO-PC-UNF de fecha 19 de abril de 2016; el Oficio N° 062-2018-UNF-SG de fecha 01 de marzo de 2018; el Oficio N° 154-2018-UNF-SG de fecha 30 de abril de 2018; el Oficio N° 320-2018-UNF-CO-P de fecha 30 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2016-CO-PC-UNF de fecha 19 de abril de 2016 se designó a la Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz en el cargo de confianza de Jefa de Secretaría General de la Universidad Nacional de Frontera a partir del 20 de abril de 2016, teniendo entre otras, la función de fedatario de la UNF;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 062-2018-UNF-SG de fecha 01 de marzo de 2018, Secretaria General comunica a Presidencia de la Comisión Organizadora que a fin de garantizar la continuidad del servicio de fedateo en la Entidad, solicita se evalúe la designación como suplente de Fedatario a la Lic. Patricia Elizabeth Ramos Castillo – Auxiliar de Secretaria General y de ser procedente se autorice mediante acto resolutorio de Presidencia; Y mediante Oficio N° 154-2018-UNF-SG de fecha 30 de abril de 2018, Secretaria General fundamenta solicitud en el marco del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Sexto.- Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera establece que el Secretario General es un profesional colegiado que cumple la función de fedatario respecto a los documentos oficiales de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, labor que ha venido desempeñando la citada funcionaria;

Séptimo.- Que, el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo el numeral 2) del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la incorporación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 320-2018-UNF-CO-P de fecha 30 de abril de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el acto resolutorio pertinente;

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 320-2018-UNF-CO-P;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a la Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la UNF en la función de Fedataria Titular de la Universidad Nacional de Frontera, la cual ejerce en adición a sus respectivas funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Lic. Patricia Elizabeth Ramos Castillo, Auxiliar de Secretaria General como Fedataria Suplente de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus respectivas funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Autoridades correspondientes, instancias académicas y administrativas de la UNF para su conocimiento y fines.

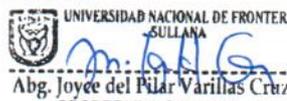
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) **Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGP, OGAI, DGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, OGEPS, OGBU, OGI, OCT, OGARA, COORDINADORES (e) DE FACULTAD, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL